



Expte. 19/MyE/05

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2019 para gastos corrientes

Destinatario:

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA (FAEN)
C/ Fray Paulino s/n
33600 - Mieres

Con esta fecha el Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

"En atención a la asignación para gastos corrientes que la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA nº 301, de 31/12/2018), prevé a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, tiene como objeto la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores. Se trata de una fundación participada mayoritariamente por el Principado de Asturias, dotada de personalidad jurídica y con plena capacidad de obrar.

SEGUNDO.- La Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA nº 301, de 31/12/2018), consigna en la aplicación presupuestaria 1306.741G.440.029, un crédito de CIENTO CINCUENTA Y CINCO mil (155.000,00) Euros como transferencia para gastos corrientes a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 8c) y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo la autorización y disposición del presente gasto.

SEGUNDO.- El artículo 17.4 a) del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que las transferencias corrientes de carácter nominativo destinadas a financiar total o parcialmente y con carácter indiferenciado la actividad del beneficiario se librarán conforme a un calendario de necesidades que deberá ser autorizado por la Consejería competente en materia de finanzas. En caso de no existir el citado calendario, las transferencias se librarán por doceavas partes, todo ello sin perjuicio de los acuerdos de restricción de gasto público que pudiera adoptar el Consejo de Gobierno.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO mil (155.000,00) Euros con cargo a la partida presupuestaria 1306.741G.440.029 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, para su transferencia a la citada Fundación en concepto de dotación para gastos corrientes.

SEGUNDO.- Acordar la transferencia a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878, por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO mil (155.000,00) la cual, al no existir calendario de necesidades, se librára por doceavas partes del crédito total, a razón de 12.916,66€ en los meses de enero a noviembre de 2019 (ambos inclusive) y de 12.916,74€ en el mes de diciembre de 2019, para su destino a los fines indicados en el propongo primero.

TERCERO.- Notificar a interesado la presente Resolución indicándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se les notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 28 de marzo de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURIDICO ADMINISTRATIVO
(P.A. La Jefa de Sección de Actuaciones Administrativas)

Almudena Cifrián Riesgo



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 12431204547077476562



Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.asturias.es

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: O.R. EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: SAL2019117969

Fecha y hora de registro: 28/03/2019 10:08

Destinatario: FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA

DNI/CIF: B74000878

Asunto: 19/MyE/05 Resolución de 210 de marzo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2019 para gastos corrientes.

Remitente: 1063 Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anexos en: www.asturias.es

Nombre	Descripción	CSV
--------	-------------	-----